



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 19 de marzo de 2024

### VISTO:

El INFORME N° 015-2024-SG-UNCA de fecha 15 de marzo de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 73° de la Ley Universitaria Ley 30220 establece: *“La universidad tiene un Secretario General, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la universidad. Es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector”*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0143-2021/CO-UNCA de fecha 11 de junio de 2021, se resuelve en su artículo primero designar como Fedatario Suplente de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** al asistente administrativo para Secretaría General de la UNCA, Lic. Patricia Daniela Escobedo Reyes, identificada con DNI N° 73302530, en adición a sus funciones;

Que, mediante INFORME N° 015-2024-SG-UNCA de fecha 15 de marzo de 2024, el Secretario General de la UNCA, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora la designación de Fedatario Suplente de la UNCA, pidiendo dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0143-2021/CO-UNCA de fecha 11 de junio de 2021 por encontrarse desfasada y propone designar como Fedatario Suplente de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a la servidora pública Lic. Patricia Daniela Escobedo Reyes;

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2024-CO-UNCA

Que, mediante proveído de fecha 15 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Secretaría General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora la designación como Fedatario Suplente de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** a la Lic. Patricia Daniela Escobedo Reyes, Especialista II para Secretaria General, en adición a sus funciones;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 009-2024 de fecha 19 de marzo de 2024; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0143-2021/CO-UNCA de fecha 11 de junio de 2021 y **DESIGNAR** como Fedatario Suplente de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** a la Lic. Patricia Daniela Escobedo Reyes, Especialista II para Secretaria General, en adición a sus funciones;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0143-2021/CO-UNCA de fecha 11 de junio de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como Fedatario Suplente de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** a la Lic. Patricia Daniela Escobedo Reyes, Especialista II para Secretaria General, en adición a sus funciones; a partir del 20 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Lic. Patricia Daniela Escobedo Reyes y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz  
PRESIDENTE. (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Adalberto Cruz García  
SECRETARIO GENERAL